Contrato UOC3 Nº 38/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal denominada "**CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA**" del Ing. CRISTOBAL CABRAL AGUILAR, CI Nº 965.907, domiciliada en España Nº 862 C/Tte. Benítez, Ciudad de San Lorenzo, RUC 965907/2, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la LIMPIEZA DEL ARROYO MBURICAO EN EL TRAMO: PUENTE PEATONAL – CALLEJON HISTORICO Y EX PUENTE VÍA FERREA, que fuera objeto del llamado a Contratación Directa Nº 18/14, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LIMPIEZA DEL ARROYO MBURICAO EN EL TRAMO: PUENTE PEATONAL – CALLEJON HISTORICOY EX PUENTE VÍA FERREA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Especificaciones Técnicas y Planilla de Computo Métrico agregadas a la Carta de Invitación.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(d) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 249, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio fiscal 2015 hasta la suma de Gs. 140.312.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta millones Trescientos doce mil), según CDP Nº 88/2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/14, autorizado por Resolución Nº 2.4312.014, de la Intendencia Municipal, de fecha 15/10/14, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03. Adjudicada por Resolución Nº 459/2015 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El precio total a pagar a la Contratista alcanza hasta Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido. Se adjunta planilla de cómputo métrico y precios que corresponden a la oferta y forma parte del presente contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	Limpieza del tramo. Longitud 250 mts. y ancho promedio 18 mts.	1	Global	120.000.000.-	120.000.000.-
				Precio Total	120.000.000.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es: 20 (veinte) días hábiles contados desde la entrega del Anticipo Financiero.

El lugar de la obra a realizarse es: LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO MBURICAO DESDE EL PUENTE PEATONAL- CALLEJON HISTORICO EN UNA LONGITUD DE 250 METROS LINEALES, PASANDO EL EX PUENTE DE LA VÍA FERREA, EN UN ANCHO DE 18 METROS PROMEDIO.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en este contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley N° 2051).

El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la formalización del contrato por parte de la Municipalidad, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; la Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, Av. Mcal. López 5.556, 5º Piso, Bloque A. El Director de Obras y el Fiscal Designado verificarán las documentaciones requeridas y, previa constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra:

- 1 (un) Certificado a los 20 (veinte) días hábiles luego del inicio de las obras. Los Certificados deberán ser aprobados por el Fiscal y la Dirección de Obras. Del importe de la factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva.**

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley N° 2051).

Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros: la limpieza del cauce del Arroyo Mburicao en un tramo de 250 metros lineales de largo por 18 metros de ancho en promedio. Iniciando la limpieza desde el Puente Peatonal ubicado en el "Callejon Histórico" y pasando el ex puente de la vía férrea (derrumbado). El servicio debe ser realizado respetando el cauce natural del arroyo y su estructura de suelo, por lo cual solo será extraído el material externo a la naturaleza del cauce, entiéndase por material externo lo siguiente:

- Bloques de cemento y piedra.
- Escombros de todo tipo.
- Restos de materiales de construcción.
- Piedras sueltas.
- Residuos sólidos domiciliarios en general.
- Restos de troncos de árboles u otros restos de flora, derribados naturalmente y que se encuentren en el cauce.
- Hierros de todo tipo.
- Arena y tierra que estén colmatando el cauce.

No están incluidos en este trabajo los muros del ex puente de la vía férrea, que se encuentran a cada lado en tierra firme.

La disposición final de todo material externo al cauce se hará según las indicaciones de la fiscalización y la Dirección de Obras. El servicio debe ser realizado sin causar daño ambiental.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2015.-

POR CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del Ing. CRISTOBAL CABRAL

CRISTOBAL CABRAL AGUILAR

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. ALICE DELGADILLO
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3